CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS CONJUNTAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ESPACIO AMIGABLE CON ENFOQUE DE INFANCIA Y UNA BEBETECA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR EL ING. LUIS CARLOS TORRE GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y POR OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO ROCHA OROZCO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO, ASISTIDO POR EL ING. JORGE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CPBT" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SISTEMA":

a) Que de conformidad con el artículo 91, numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas el Sistema Estatal de Protección Integral es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

b) Que la Mtra. Rosa Ivette Salazar Márquez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 01 de noviembre de 2022.

c) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción XX, 91, numeral 2, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

d) Que para efectos de seguimiento y gestión de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se designa como responsable a la persona titular de la Subdirección de Políticas Públicas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Tamaulipas.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado calle Manuel González (calle 15) #226, entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. DECLARA LA "CPBT":

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, creado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Numero 92 de fecha 2 de agosto de 2017, sectorizado administrativamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de las atribuciones establecidas en su Decreto de Creación.

b) Que tiene como objetivos: Coordinar y ejecutar las acciones y los estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científicas y participación ciudadana para la exploración, estudio, protección y conservación de los recursos biológicos tendientes a conservar hábitats y ecosistemas de Tamaulipas, así mismos, constituir en sus instalaciones un espacio educativo, cultural, recreativo, de convivencia familiar y de investigación, que además de permitir la conservación y desarrollo de la vida silvestre tanto en fauna como en la flora intercontinental, contribuya determinadamente con el pueblo de Tamaulipas y sus regiones, al sano esparcimiento familiar, la armónica convivencia social, la educación ecológica y la

integración del hombre, naturaleza y tecnología, como se establece en el artículo 2, de su decreto de creación.

c) Que para el desempeño de sus funciones cuento con una Vocalía Ejecutiva, representada por el Lic. Eduardo Rocha Orozco, contando con las facultades y atribuciones que le otorga el artículo 3° fracción I y 12 del Decreto de Creación del Organismo, lo cual se acredita con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, emitido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Refrendado por el Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

d) El Vocal Ejecutivo está facultado para suscribir convenios, cuando se trate de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracción XIX del Decreto de Creación del Organismo.

e) Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Registro Federal de Contribuyentes ZPR041125MD4.

f) Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Naciones Unidad S/N entre Boulevard Práxedis Balboa, Piso 16, Parque Bicentenario, C.P. 87083 del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre **"LAS PARTES"**, para implementar acciones y estrategias

conjuntas para la instalación de un espacio amigable con enfoque de infancia y una bebeteca para niñas y niños de primera infancia. Acciones encaminadas a garantizar la protección de niñas, niños con espacios seguros y personal constantemente capacitado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA":

Coordinar la planeación y ejecución del espacio amigable con enfoque de infancia y la bebeteca.

Facilitar el acceso a recursos y materiales necesarios para las capacitaciones a servidores públicos en tema del manejo y uso del espacio amigable con enfoque de infancia y la bebeteca.

Llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización a Servidores Públicos de la Comisión de Parques y Biodiversidad.

Promover la participación de instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en actividades al interior de los espacios amigables con enfoque de infancia, así como de bebetecas.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CPBT":

Coordinar la planeación y ejecución del espacio amigable con enfoque de infancia y la bebeteca en las instalaciones de la Comisión de Parques y Biodiversidad.

Impulsar la capacitación de los servidores públicos para el manejo del espacio amigable con enfoque de infancia y la bebetecas, que se instalen.

Proporcionar especialistas de medio ambiente y biodiversidad para Talleres de Capacitación y Cursos de Sensibilización.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Desarrollar proyectos colaborativos.

Las demás acciones que se consideren necesarias para alcanzar el objetivo planteado.

QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS.
La suscripción del presente convenio de colaboración, no representa compromiso financiero alguno para **"LAS PARTES"**, por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios de ninguna naturaleza.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan designar enlaces de seguimiento del presente convenio.

- Por **"EL SISTEMA",** el Ing. Luis Carlos Torre Gómez, Subdirector de Políticas Públicas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, **e-mail:** luis.torre@tamaulipas.gob.mx, teléfono conmutador (834) 3188000 Ext. 40884 y 40675, quien tiene su domicilio calle Manuel González (calle 15) #226 entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

- Por el **"CPBT"**, al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, el Ing. Jorge Luis González Rodríguez, con domicilio ubicado en: Parque Bicentenario, Centro de Oficinas Gubernamentales S/N Piso 16, Libramiento Naciones Unidad con Blvd. Praxedis Balboa C.P. 87083 Ext. 43734, correo electrónico: jorge.gonzalez@tamaulipas.gob.mx

De las funciones de los enlaces:

a. Coordinar las actividades o trámites requeridos para el uso de las instalaciones;

b. Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento;

c. Resolver las situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades de este Convenio, informando a sus titulares cualquier situación que se requiera su intervención;

d. Informar de manera anual sobre los avances desarrollados del presente

instrumento jurídico.

e. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, **"LAS PARTES"** convienen que el personal de cada Institución, que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la Institución a la que fue comisionado, por lo que en ningún caso se creará una subordinación de ninguna especie, ni operará ninguna figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se obligan a NO invadir derechos de propiedad intelectual (derecho de autor o propiedad industrial) o de cualquier otra índole, que pudieran causarles responsabilidades, conjunta o individualmente.

De igual manera aceptan y reconocen en este acto que todos y cada uno de los derechos, títulos o intereses derivados de cualquier invento, innovación, mejora, tecnología, marca, aviso comercial, personaje, pintura, software, sistema de cómputo, obra, manual, política, método, secreto industrial y/o cualquier otro que haya sido desarrollado o creado en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será en todo momento propiedad de ambas partes por partes iguales.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo por necesidades del programa o proyecto, para lo cual se conviene desde ahora que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por **"LAS PARTES"** de común acuerdo, asimismo los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre **"LAS PARTES"**, y las decisiones que

se tomen en dicho sentido, deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes jurídicos, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 de septiembre de 2028**, al término del cual podrá ser renovado por cualquiera de **"LAS PARTES".** Cumplido este plazo se podrá renovar previo acuerdo que por escrito medie entre **"LAS PARTES",** con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de expiración, debiendo de ser suscrito por sus respectivos representantes legales.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con anticipación, mediante aviso por escrito, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado, que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES".**

DÉCIMA TERCERA.-CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizaron todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegaran a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo, por la **DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO** a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** y en caso de no llegar a ningún arreglo, **"LAS PARTES"** se someterán a leyes, Jurisdicción y Tribunales Civiles del fuero común de Ciudad Victoria,

Tamaulipas.

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, se suscriben por duplicado y se firma de común acuerdo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.

POR "EL SISTEMA"

MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

POR EL "CPBT"

LIC. EDUARDO ROCHA OROZCO
Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.

TESTIGOS DE HONOR

LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ
Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales

ING. JORGE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Director de Relaciones Interinstitucionales